

# GACETILLA JUDICIAL



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad

N° 43218 / Viernes 16 de julio de 2021

Precio por palabra: S/0.18

Presidente: Eliseo Giampol Taboada Pilco

## CSJLL RECIBE VISITA DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL BICENTENARIO

Sede de Bolívar será incluida dentro del circuito turístico del centro histórico de Trujillo



El presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, Dr. Eliseo Giampol Taboada Pilco, recibió la visita del Director Ejecutivo de la Comisión Bicentenario de la Región La Libertad, Sr. Francisco San Martín Baldwin, en las instalaciones de la sede de Bolívar, el pasado lunes 12 de julio, donde mantuvieron una reunión referente al circuito turístico de "Destino Trujillo".

En dicha reunión se coordinó la inclusión de la Corte Superior de

Justicia, sede de Bolívar, dentro del circuito turístico nocturno, que se implementará con el objetivo de impulsar el turismo nacional y extranjero.

Francisco San Martín recorrió los ambientes de la corte, recalando la belleza de sus balcones y arcos coloniales. Cabe mencionar que esta sede perteneció al Convento de la Orden de los Mercedarios y que en el año 1824 fue cedido a dicha institución del estado.

El compromiso por parte de la presidencia de la corte es crear una comisión encargada exclusivamente del circuito turístico dentro de la sede y de todo aquello necesario para su correcto funcionamiento; buscando que los turistas tengan una experiencia vivencial dentro de las instalaciones que guardan invaluables episodios de la historia.

### CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

#### Presidente

Eliseo Giampol Taboada Pilco

#### Integrantes

Dra. Rosa Elena Perales Rodríguez

Dr. Oscar Eliot Alarcón Montoya

Dr. Julio Alberto Neyra Barrantes

Dr. Marco Antonio Moreno Gálvez

### SALAS SUPERIORES

#### 1° SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Dr. Carlos Natividad Cruz Lezcano

Dr. Félix Enrique Ramírez Sánchez

Dr. Marco Antonio Celis Vásquez

#### 2° SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Dra. Hilda Rosa Chávez García

Dra. Lilly del Rosario Llap Unchón de Lora

Dr. Olegario David Florián Vigo

#### 3° SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Dr. Augusto Ruidías Farfán

Dr. Rolando Augusto Acosta Sánchez

Dr. Carlos Alberto Anticona Luján

#### 1° SALA PENAL DE APELACIONES

Dr. Walter Ricardo Cotrina Miñano

Dra. Ofelia Namoc de Aguilar

Dr. Manuel Rodolfo Sosaya López

#### 2° SALA PENAL DE APELACIONES

Dr. Oscar Eliot Alarcón Montoya

Dra. Cecilia Milagros León Velásquez

Dr. Marco Aurelio Tejada Ortíz

#### 3° SALA PENAL DE APELACIONES

Dra. Sara Angélica Pajares Bazán

Dr. Carlos Eduardo Merino Salazar

Dr. Manuel Federico Loyola Florián

#### 1° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dra. Diana Lily Rodríguez Chávez

Dr. Víctor Antonio Castillo León

Dra. Lola Emérida Peralta García

#### 2° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dr. Javier Arturo Reyes Guerra

Dr. Juan Virgilio Chunga Bernal

Dr. Ricardo Arturo Miranda Rivera

#### 3° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dra. Mery Elizabeth Robles Briceño

Dr. Jorge Humberto Colmenare Caverro

Dra. Sabina Olinda Salazar Díaz

#### 4° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dr. José Ricardo Cabrejo Villegas

Dra. María Elena Alcántara Ramírez

Dr. Justo Vera Paredes

#### 5° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dr. Carlos Augusto Falla Salas

Dra. María Isabel Angulo Villalulca

Dr. Carlos Olmedo Veneros Gutiérrez

#### SALA DE APELACIONES TRANSITORIA ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

Dra. Wilda Mercedes Cárdenas Falcón

Dr. Juan Rodolfo Segundo Zamora Barboza

Dr. Manuel Estuardo Luján Túpez

#### SALA MIXTA DESCENTRALIZADA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO

Dr. Víctor Alberto Martín Burgos Mariños

Dr. Juan Iván Vojvodich Tocon

Dr. Carlos David Carranza Rodríguez

## ÍNDICE

**1. REMATE JUDICIAL**

-Remates de bienes inmuebles  
-Remate de bienes muebles

**2. EDICTOS CLASIFICADOS**

-Consejo de familia  
-Inscripción y rectificación de partidas  
- Ineficiencia del título de valor

-Patrimonio familiar  
- Prescripción general de socios

**3. NOTIFICACIONES POR EDICTOS****4. EDICTOS PENALES****Edición y diagramación**

Oficina de Imagen y Comunicaciones de la CSJLL  
Jr. Bolívar N° 547 - Trujillo  
Teléfono: 044-482020 anexo 23120  
La República - Oficina Trujillo  
Jr. Independencia N° 179 Lote A-1, Int. 101 - Trujillo  
Teléfono: 044-294438

**1. REMATE JUDICIAL****SEGUNDO REMATE JUDICIAL**

Expediente N° 02238-2015-0-0501-JR-CI-03, en los seguidos por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FORTALEZA DE AYACUCHO con Gustavo Gerardo Cermeño Peña y Erika Yance Moran, sobre Ejecución de Garantías; el Tercer Juzgado Civil de Ayacucho de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, a cargo del señor Juez Dr. CARLOS PORFIRIO MORALES HIDALGO con la intervención de la Especialista Legal Dra. IDA ROCIO DE LA CRUZ RENGIFO, ha dispuesto la realización del remate público en SEGUNDA CONVOCATORIA del inmueble ubicado en la urbanización popular El Cortijo – Sector El Alambre MANZANA V3 lote 12 unidad 02 del distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, inscrita en la PARTIDA N° P14177469 de los Registros Públicos de Trujillo, Zona Registral V – Sede Trujillo, con las siguientes AFECTACIONES (Gravámenes y Cargas): Asiento 00009.- INSCRIPCIÓN DE HIPOTECA.- a favor de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FORTALEZA DE AYACUCHO hasta por el monto de S/. 200,000.00 En mérito a la Escritura Pública N° 1199 de fecha 10/07/2013 otorgada ante Notario Público de Ayacucho, VICTOR ELIAS MEDINA DELGADO; Asiento 00010.- INSCRIPCIÓN DE HIPOTECA.- a favor de SILVIA MOLINA CERRON hasta por el monto de US\$ 30,000.00 En mérito a la Escritura Pública N° 427 de fecha 15/01/2013 otorgada ante Notario Público de Lima JORGE LUIS GONZALES LOLI.

Siendo el VALOR DE LA TASACIÓN del inmueble materia de remate el monto de US\$ 128,046.54 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y SEIS Y 54/100 DOLARES AMERICANOS) y el PRECIO BASE DE LA POSTURA el monto de US\$ 72,559.71 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 71/100 DOLARES AMERICANOS), equivalente al precio base de la primera convocatoria reducida en quince por ciento. LUGAR, DIA Y HORA DEL REMATE.- En la Sede del Tercer Juzgado Civil de Ayacucho, ubicado en la Urb. MARIA PARADO DE BELLIDO MZ. E - LT. 6 - EMADI, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho. El día 10 de AGOSTO del año 2021 a las 9:45 de la mañana.

REQUISITOS PARA SER POSTOR.- Los postores para su ingreso a la Sede Judicial deberán, de ser el caso, cumplir con los protocolos sanitarios COVID del Poder Judicial y acreditar el comprobante de pago de la tasa para participar en remate judicial, asimismo, entregarán al martillero público suscrito: una garantía no menor al 10% del VALOR DE TASACIÓN en efectivo o cheque de Gerencia (negociable y con una antigüedad menor a 30 días) girado a su nombre; el original y copia del DNI o RUC del postor; Vigencia de Poder (para representantes) y el comprobante de pago de la tasa por participar en remate judicial (tributo 07153) a la orden del Juzgado, debiendo consignarse en la misma el número del expediente, documento de identidad y firma. El presente remate está a cargo del Martillero Público Sandro Alberto Jara Chumbes con Reg. N° 213, debiendo pagar el adjudicatario los honorarios del martillero de acuerdo a Ley los cuales están afectos al IGV (mayores informes al WhatsApp 973-962231). SALDO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN: De ser el caso, el adjudicatario deberá depositar el saldo del precio de adjudicación, dentro de tercer día de realizado el acto, bajo apercibimiento de declararse la nulidad del remate.

**SANDRO ALBERTO JARA CHUMBES**

**MARTILLERO PUBLICO  
REG. N° 213**

**IDA R. DE LA CRUZ RENGIFO  
SECRETARIA JUDICIAL  
3ER. JUZGADO CIVIL DE HUAMANGA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO/PJ**

**FP/ 16,19,20 Julio**

**S/. 357.00**

**Comprobante de pago/ 0F012-0008352**

**REMATE JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Expediente N° 00129-2018-0-1602-JR-CI-02 seguido por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A., contra Manuel Ismael Moreno Risco, sobre Ejecución de Garantías, el Segundo Juzgado Civil de Ascope, a cargo del Señor Juez Manuel Ronald Verdi Sánchez y el Especialista Legal Cesar Augusto Pérez Ruiz, han facultado a la Martillero Público GISELLA BEATRIZ REMOTTI CARBONELL con Registro N° 334 realizar el Remate Público en Primera Convocatoria del bien inmueble ubicado en el predio "Chacarilla", Valle Chicama U.C. 5855, distrito de Casa Grande provincia de Ascope, Departamento de la Libertad, cuya área, linderos y medidas perimétricas corren inscritas en la Partida Electrónica N° 04038418, Zona Registral N° V, Sede Trujillo, Oficina Registral de Trujillo. TASACION: ascendente a la suma de US\$ 23,920.00 Dólares Americanos.

PRECIO BASE: El Remate se realizará sobre las dos terceras partes del valor de tasación, ascendente a la suma de US\$ 15,946.66 Dólares Americanos.

CARGAS Y GRAVAMENES: HIPOTECA Asiento D00001 rectificado por el Asiento D00002 de la Partida Electrónica N° 04038418, Zona Registral N° V, Sede Trujillo, Oficina Registral de Trujillo. Se constituye Hipoteca a favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A., hasta por la suma de US\$ 16,744.00 Dólares Americanos.

FECHA, HORA Y LUGAR DEL REMATE: El remate se realizará el día 25 de agosto de 2021 a las 10:00 am en la Sala de Remates Virtual, mediante la Plataforma Google Meet cuyo enlace es <https://meet.google.com/qhh-qhgd-zzzz>

REQUISITOS PARA SER POSTOR: Los postores obrarán el monto no menor a US\$ 2,392.00 Dólares Americanos que equivale al 10% de la tasación mediante certificado judicial electrónico a cargo del Banco de la Nación, debiendo consignar el número de expediente completo, documento de identidad y juzgado correspondiente); presentarán el pago del arancel judicial efectuado en el Banco de la Nación con el Código N° 07153, debiendo consignar el número de expediente, documento de identidad y juzgado correspondiente y copia de su DNI ambas caras; en caso de personas jurídicas presentarán RUC y poderes suficientes para participar y adjudicarse el bien debiendo presentar vigencia de poder en original con antigüedad no mayor a 60 días; los depósitos y documentos son requisitos indispensables para ser considerado postor los cuales se enviarán escaneados hasta dos (2) horas antes de la hora señalada para la realización del remate al correo electrónico de la suscrita Martillero Publico gisellaremotti@gmail.com quién previa verificación y conformidad de dichos requisitos, remitirá al respectivo correo electrónico el enlace de invitación como postor a la Sala de Remates Virtual, debiendo ingresar a la misma 15 minutos antes de la hora indicada del Remate.

Los honorarios están a cargo del adjudicatario, en base al arancel establecido por el artículo 18 del Reglamento de la Ley del Martillero Público, Decreto Supremo N°

008-2005-JUS, y están afectos al IGV.- La Libertad 01 de junio de 2021.- GISELLA REMOTTI CARBONELL - MARTILLERO PUBLICO - Reg. 334.- PODER JUDICIAL, CESAR AUGUSTO PEREZ RUIZ – ESPECIALISTA LEGAL – SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE ASCOPE - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD.- Celular 996505618.- gisellaremotti@gmail.com.

**GISELLA REMOTTI CARBONELL  
MARTILLERO PUBLICO  
REG. 334**

**CÉSAR AUGUSTO PÉREZ RUIZ  
SECRETARIO JUDICIAL  
JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL PERMANENTE  
ASCOPE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD**

**FP/ 12, 14, 16, 19, 21 y 23 Julio**

**S/. 648.00**

**Comprobante de pago/ 0F012-0008335**

**TERCERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO**

En los seguidos por CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE SULLANA contra CYNTHIA PAOLA BOCANEGRA DIAZ DE LARREA Y JUAN CARLOS LARREA ABANTO sobre EJECUCIÓN DE GARANTÍAS Expediente N° 02132 -2017-0-1601-JR-CI-06 el Sexto Juzgado Civil de Trujillo a cargo del Sr. Juez Dr. JUAN CARLOS MELENDEZ MOZZO, Especialista Legal KATHERINE LIZETH CAMPOS ZAPATA se ha autorizado sacar a REMATE PUBLICO EN TERCERA CONVOCATORIA el bien inmueble ubicado en Urbanización José Faustino Sánchez Carrión MZ. H Lote 5, Dpto. 101, Segunda Etapa del Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, cuya área, linderos, medidas perimétricas corren inscrita en la Partida N° P14195259 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Trujillo Zona Registral N° V. Trujillo. VALOR DE TASACION: US\$ 77,260.51 Dólares Americanos (SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA con 51/100 Dólares Americanos).

BASE DEL REMATE: US\$ 37,213.81 Dólares Americanos (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE con 81/100 Dólares Americanos) que es equivalente a las dos terceras partes del valor de Tasación menos dos veces el quince por ciento por tratarse de Tercera Convocatoria.

AFECTACIONES DEL INMUEBLE:

1) Asiento 00011 Hipoteca. Se constituye Hipoteca a favor de CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE SULLANA hasta por la suma de US\$ 57,053.91 Dólares. Consta de Escritura Pública N° 2706 del 27/10/2014 otorgada ante la Notaria Dra. Deysi Vásquez Caspita, ciudad de Trujillo.

DIA Y HORA DE REMATE: El remate público se realizara a viva voz y de manera virtual el día martes 20 de julio del 2021 a horas 09:00 a. m. Las partes, terceros legitimados y postores deberán ingresar a la Sala Virtual, diez minutos antes.

LUGAR DE REMATE: El remate se realizara en Sala virtual de la plataforma Google Meet en el siguiente link: es: <https://meet.google.com/msy-xvsn-vbz> a donde tendrán acceso las partes, terceros legitimados y señores postores a través de un equipo de cómputo, tableta o teléfono móvil con internet, cámara de video con alta definición para la transmisión y audio que permita el reconocimiento de voz bajo su responsabilidad.

REQUISITOS PARA SER POSTOR: Los postores concurrentes deberán:

1.- Obrar a través de un Certificado de Depósito Judicial o Depósito Electrónico en el Banco de la Nación una

cantidad no menor al 10% del valor de la tasación, eso es US\$ 7,726.05 (SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS con 05/100 Dólares Americanos) consignados a favor del Juzgado: Sexto Juzgado Civil de Trujillo – Expediente N° 02132-2017-0-1601-JR-CI-06. Estarán exentos del presente requisito el Ejecutante o Tercero Legitimado.

2.- Presentar el arancel judicial por derecho a participar en remate Judicial a adquirirse en el Banco de la Nación Código 07153: datos del expediente y postor.

3.- Presentar su documento de identidad: DNI, Carnet de Extranjería (si se trata de un extranjero que resida legalmente en el país).

4.- En caso de representar a una persona natural o jurídica deberá contar con facultades suficientes, este poder debe estar inscrito en Registros Públicos, adjuntar vigencia de Poder no mayor a 30 días calendarios contados a partir de su expedición y copia de Ficha RUC de ser el caso.

5.- Los usuarios postores personas naturales o jurídicas que participen en remate judicial virtual están obligados a inscribirse ante el REDIJU de la Corte Superior de Justicia de La Libertad a los correos: vtavara@pj.gov.pe y/o cbarrantes@pj.gov.pe donde deberá consignar sus datos de identificación y anexar los documentos requeridos en archivo PDF.

6.- Todos los documentos solicitados deberán ser adjuntados en un solo archivo PDF y remitidos al correo electrónico del Martillero Publico: fvergara316@gmail.com hasta un día antes de la fecha de realización del remate (plazo máximo). Es imprescindible cumplir con los requisitos señalados en el presente Edicto Judicial para participar en la diligencia convocada para remate.

Una vez iniciada la diligencia de remate los postores exhibirán los requisitos establecidos a la cámara del equipo de cómputo, tableta o celular con el que cuenten primando en todo momento la buena fe en cuanto a su veracidad, bajo responsabilidad del postor. La diligencia será grabada por el REDIJU y/o el Martillero Publico.

El Martillero Público está facultado para retirar al postor o participante que genere la perturbación de la diligencia de remate, previo llamado de atención.

HONORARIOS DEL MARTILLERO serán cancelados por el adjudicatario de conformidad con el D.S. N° 008-2005-JUS más IGV, una vez culminada la diligencia de remate. Trujillo 18 de noviembre de 2020 - FANNY ADELI VERGARA COAGUILA - MARTILLERA PUBLICA REGISTRO NACIONAL N° 316, Celular 956-833302, correo: fvergara316@gmail.com.

(3V)

**FANNY ADELI VERGARA COAGUILA  
ABOGADA MARTILLERA PÚBLICA  
REG. 316 SUNARP**

**KATHERINE LIZETH CAMPOS ZAPATA  
SECRETARIA JUDICIAL  
MÓDULO CIVIL CORPORATIVO  
SUB ESPECIALIDAD COMERCIAL  
CSJLL**

**FP/ 15,16,19 Julio**

**S/. 501.00**

**Comprobante de pago/ 0F012-0008348**

**PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE VIRTUAL  
PÚBLICO JUDICIAL**

Expediente N° 01586-2018-0-1601-JR-CI-01.- Por disposición del Juez del Primer Juzgado Civil de Trujillo-Corte Superior de Justicia de La Libertad: Dr. HUGO FRANCISCO ESCALANTE PERALTA y Secretaria Judicial:

KATHERINE LIZETH CAMPOS ZAPATA, en los Autos seguidos sobre EJECUCION DE GARANTIAS por CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE SULLANA S.A. con RAMON AMADEO CAYCHO YABAR, con intervención del Martillero Público de Registro Nacional Noventa y cinco: JORGE LUIS MANTILLA HUERTAS, se procederá a llevar a cabo el REMATE VIRTUAL PUBLICO JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA, del siguiente Bien Inmueble: Ubicado en Lote 19, Manzana E, Centro Urbano Informal CIRO ALEGRIA, El Cortijo, con Área de terreno de 93.06 m2., del Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, cuya área, linderos y medidas perimétricas, se encuentran inscritos en la Partida N° 11125714 (Antecedente Registral: P. E. N° 04000461), de la Zona Registral N° V, Sede Trujillo- Oficina Registral Trujillo- SUNARP. - Con una TASACION CONVENCIONAL de: US\$ 46,193.00 (Cuarenta y seis mil, ciento noventa y tres con 00 Dólares Americanos) y con un PRECIO BASE de REMATE, deducido conforme a Ley, de: US\$ 30,795.34 (Treinta mil, setecientos noventa y cinco con 34/100 Dólares Americanos). - AFECTACIONES: 1) HIPOTECA.- A favor de Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A. hasta por US\$ 36,954.00, a fin de garantizar un crédito por S/ 100,000.00, según Escritura Publica N° 570, de fecha 31-10-2017, ante Notario Público de Trujillo: Blanca Cecilia Oliver Rengifo de Kobashigawa (Asiento D00002 de la Partida N° 11125714).- 2) EMBARGO.- En forma de Inscripción, fuera de proceso, sobre el 100 % de Acciones y Derechos del Inmueble inscrito en la presente Partida que le corresponden al demandado Ramon Amadeo Caycho Yábar, hasta por S/ 40,000.00, por orden del Setimo Juzgado de Paz Letrado de Trujillo, Expediente N° 1025-2018-72, en los seguidos por Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo contra Ramón Amadeo Caycho Yábar, sobre Obligación de dar Suma de Dinero (Asiento D00003 de la Partida N° 11125714) y 3) EMBARGO.- Medida Cautelar en forma de Inscripción, del inmueble inscrito en la presente Partida propiedad del demandado Ramón Amadeo Caycho Yábar, hasta por S/ 20,000.00, a favor de Highland Trading Company S.A.C. por orden del 3er. Juzgado Civil Subespecialidad Comercial de Lima (Asiento D00004 de la Partida N° 11125714).- DIA Y HORA DEL REMATE VIRTUAL: El 22 de Julio del Año 2021, a las 12.00 del Mediodía. - LUGAR DEL REMATE: En la SALA DE REMATES VIRTUAL de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, ingresando 15 minutos antes del inicio de la Subasta, al siguiente ENLACE de GOOGLE MEET: <https://meet.google.com/jfz-kusw-org> POSTORES: Oblarán (Garantía) el 10 % del valor de la Tasación, depositándolo en el Banco de la Nación a través de un Constancia de Depósito Judicial Electrónica con el numero largo del expediente, así como adquirirán en Agencia Bancaria o mediante aplicativo Pagalo.pe del Banco de la Nación, el Arancel Judicial respectivo (Código 07153), por el importe correspondiente (indicando N° de Expediente, Juzgado y DNI o RUC), estando obligados a inscribirse ante el REDIJU-CSJLL, a los Correos vtavara@pj.gob.pe y/o cbarrantes@pj.gob.pe proporcionando copia de DNI o Carne de Extranjería de ser el caso, copia del arancel y del Depósito Judicial en formato PDF.- Solo se permitirá la Inscripción como postor a las personas que envíen la documentación requerida hasta 1 hora antes del inicio de la Subasta programada. - De ser el caso, el Postor que resulte Adjudicatario deberá depositar el saldo del precio de adjudicación dentro del plazo de 3 días, de conformidad con lo señalado por el Artículo 739° del Código Procesal Civil, con la advertencia de quedar sujeto a lo previsto en el Artículo 741° del acotado Código. - HONORARIOS: Del Martillero, por cuenta del Adjudicatario (Art. 17 y 18 del D. S. N° 008-2005-JUS- Regl. de la Ley N° 27728- Ley del Martillero Publico).- Inf al: 998084468- JORGE LUIS MANTILLA HUERTAS- Martillero Publico- Registro Nacional N° 95.-

**JORGE LUIS MANTILLA HUERTAS**  
**MARTILLERO PÚBLICO REG. 95**  
**TELF. 998084468**

**KATHERINE LIZETH CAMPOS ZAPATA**  
**SECRETARIA JUDICIAL**  
**MÓDULO CIVIL CORPORATIVO**  
**SUB ESPECIALIDAD COMERCIAL**  
**CSJLL**

**FP/ 15,16,19,20,21,22 Julio**  
**S/. 690.00**

#### Comprobante de pago/ 0F012-0008351

##### PRIMER REMATE JUDICIAL VIRTUAL – TRUJILLO

En los seguidos por CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE SULLANA S.A. Con ZOILA NATIVIDAD, Ore Alfaro; sobre EJECUCION DE GARANTIAS. Expediente N° 00822-2018-0-1601-JR-CI-08, por orden del OCTAVO JUZGADO CIVIL, a cargo del Magistrado MALCA MAUROLAGOITIA, Carlos Anibal; Especialista Legal MESONES VARAS, Silvia. El suscrito Martillero Público rematará en PRIMERA CONVOCATORIA EN FORMA VIRTUAL, el bien inmueble con un área de 293.40 m2, ubicado en Asentamiento Humano la esperanza- Sector Central Barrio 4, MZ 39, lote 31, distrito de la Esperanza, provincia de Trujillo y departamento de la Libertad . Inscrito en la partida electrónica P14024502 de la Zona Registral N° V- SEDE TRUJILLO, Oficina Registral de Trujillo, VALOR DE TASACION: US\$ 104,548.00 (CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES EUA) PRECIO BASE: US\$ 69,698.67 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTAY OCHO CON 67/100 DÓLARES EUA). Que viene a ser las dos terceras partes del valor de tasación. GRAVAMENES Y CARGAS: AS00008: INSCRIPCION DE HIPOTECA: Se constituye una hipoteca a favor de la CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE SULLANA S.A., hasta por la suma de US\$ 83,638.40 dólares eua. El título fue presentado el 02/11/2018. DIA DEL REMATE: 26 de AGOSTO del 2021. HORA: 10:50 AM.

LUGAR: En sala de remates judiciales virtuales de google meet al siguiente enlace <https://meet.google.com/toq-cxnx-qhe> CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LOS POSTORES: 1. Presentará el oblatje del 10% del Valor de Tasación (US\$ 10,454.80 DOLARES EUA) con depósito judicial electrónico. 2. Presentará el arancel judicial, con Código (CODIGO: 07153) por derecho de participación en el remate, 3. Presentará su DNI, por ambos lados. 4. En el caso de presentarse como persona jurídica, deberá adjuntar copia vigencia del poder. 5. En postor ganador, deberá presentar dentro del tercer día de realizado el remate, la diferencia de su oblatje, de la postura que realizo. así también los documentos con los que participo en el remate, mediante escrito al juzgado. Bajo responsabilidad de ley. 6. Los documentos de los puntos uno, dos, tres y cuatro, deberá presentarlo al juzgado de origen, anexándolos hasta las 12:00:00 horas, del día habil antes del remate, sea por mesa de partes presencial o virtual. Y enviara copia del escrito o del cargo, con todos sus anexos al correo o whastasp de Martillero, dentro de ese mismo plazo. Bajo responsabilidad de no ser calificado para el remate. COMISION DEL MARTILLERO: Corre por cuenta del Adjudicatario y será cancelada una vez terminado el remate, de acuerdo a la escala de comisiones señalado en el Art. 18 del DECRETO SUPREMO N° 008 -2005 –JUS y están afectos al IGV. INFORMES: Tel. 01-4412668 / 949 063 616 / www.martillerocorreo.es.tl

**A. ORLANDO CORREA GUERRERO**  
**ABOGADO - MARTILLERO PÚBLICO**  
**REGISTRO N° 193**

**SILVIA JUDITH MESONES VARAS**  
**SECRETARIA JUDICIAL**  
**MÓDULO CIVIL CORPORATIVO**  
**SUB ESPECIALIDAD COMERCIAL**  
**CSJLL**

**FP/ 12,13,14,15,16,19 Julio**  
**S/. 648.00**

**Comprobante de pago/ 0F012-0008336**

##### PRIMER REMATE PÚBLICO JUDICIAL MODALIDAD VIRTUAL

Expediente 201-2018, en los seguidos por Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A. con Teófila Santos Acosta Alvarado y Walter José García Ruiz, sobre Ejecución de Garantías, por orden del Juzgado Civil de Ascope, que despacha el Dr. Manuel Ronald Verdí Sánchez, Especialista Legal: Dr. Víctor Plasencia Mostacero, el

Martillero Público Edwin Fernando Reynoso Eden rematará en Primera Convocatoria y en modalidad virtual: Inmueble ubicado en Calle Cajamarca, Manzana Q, Lote diez, Centro Poblado Roma, distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, con un área de 86.40 metros cuadrados, inscrito en la Partida 03012926 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral V sede Trujillo. Gravámenes: (i) Hipoteca a favor de Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A. hasta por US\$ 35,789.00 dólares americanos, Escritura Pública 461 del 04/05/2017, Notario de Casa Grande José Antonio Segura Romero, asiento D00007. Tasación: US\$ 38,295.55 (treinta y ocho mil doscientos noventa y cinco con 55/100 dólares americanos), Base de Remate: US\$ 25,530.37 (veinticinco mil quinientos treinta y cinco con 37/100 dólares americanos), LUGAR, DÍA Y HORA DEL REMATE: 07 de Setiembre del 2021 a horas 11.00 a.m., en la plataforma virtual meet. [google.com/isu-mftt-mci](https://google.com/isu-mftt-mci). POSTORES presentarán garantía u oblatje mediante Certificado de depósito judicial por 10% de tasación y presentarán Arancel judicial con Expediente, documento de identidad y Juzgado. Adjudicatario cancela honorarios del Martillero. Informes teléfono 999731989. Ascope, 02 de Junio del 2021.

**FERNANDO REYNOSO EDEN**  
**MARTILLERO PÚBLICO REG. 111**

**VÍCTOR PLASENCIA MOSTACERO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**  
**JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL**  
**PERMANENTE - ASCOPE**

**FP/ 12,13,14,15,16,19 Julio**  
**S/. 648.00**

**Comprobante de pago/ 0F012-0008337**

## 2. EDICTOS CLASIFICADOS

### INSCRIPCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS

#### EDICTO JUDICIAL (RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO)

Expediente N° 00015-2021-0-1612-JP-CI-01, Juzgado de Paz Letrado de Chocope, a solicitud de MARIA ZENAIDA GONZALES BARRANTES, a fin de que se rectifique su acta de nacimiento inscrita en la Municipalidad Distrital de Chocope, Departamento de La Libertad, en el rubro de su nombre paterno debiendo rectificarse el nombre de su padre, corrigiéndose su nombre: "EXEQUIEL" Gonzales Llanos" y quedar como es correcto: "EZEQUIEL GONZALES LLANOS"; se ha resuelto lo siguiente: ADMITIR: a trámite la solicitud de RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO interpuesta por MARIA ZENAIDA GONZALES BARRANTES, en la vía NO CONTENCIOSA.- PUBLIQUESE un extracto de la demanda en el Diario oficial "El Peruano" y; en el diario "La República" de la Ciudad de Trujillo, por el plazo de UN DIA. Dr. José López Diaz Secretario Judicial.-

**JOSÉ ANTONIO LÓPEZ DIAZ**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CHOCOPÉ**  
**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD**

**FP/ 16 Julio**  
**S/. 39.00**

**Comprobante de pago/ 0B012-0010406**

#### EDICTO JUDICIAL POR RECTIFICACIÓN DE PARTIDA

Por ante el Juzgado de Paz Letrado de Pacasmayo, Expediente N° 0047-2021, especialista SOTERO AGRUIAR ELVIS ELVER sobre RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO que solicita MANUEL CASQUIN GABRIEL; DE LA REVISIÓN DE LOS MEDIOS PROBATORIOS QUE SE OFRECEN, SE ADVIERTE QUE ESTOS CONSTITUYEN DOCUMENTOS SUFICIENTES, SIENDO ASÍ CARECE DE OBJETO SEÑALAR FECHA DE AUDIENCIA DE ACTUACIÓN Y DECLARACIÓN JUDICIAL. ADMITIR A TRÁMITE LA SOLICITUD PRESENTADA EN VÍA DEL PROCESO NO CONTENCIOSO, POR OFRECIDO SUS MEDIOS PROBATORIOS. PUBLIQUESE un extracto de la solicitud en los diarios: La República y últimas Noticias por UN DÍA, y FECHO SEA, PASEN LOS AUTOS

AL DESPACHO DE LA Señora Juez a fin de que emita la resolución que corresponda.

**ELVIS ELVER SOTERO AGUILAR**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PACASMAYO**  
**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD**

**FP/ 16 Julio**  
**S/. 35.00**

**Comprobante de pago/ 0B012-0010407**

## 4. EDICTOS PENALES

#### EDICTO PENAL

EL JUZGADO PENAL COLEGIADO DE "SANCHEZ CARRIÓN" – HUAMACHUCO, DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, JUEZ SUPERIOR VÍCTOR ALBERTO MARTIN BURGOS MARIÑOS, CITA Y EMPLAZA AL SIGUIENTE PROCESADO PARA QUE SE PONGA A DERECHO, EN EL JUZGADO PENAL COLEGIADO DE SANCHEZ CARRIÓN, SITO EN EL JR. BOLOGNESI N° 595 – HUAMACHUCO Y SE DEFIENDAN DE LOS CARGOS FORMULADOS EN SU CONTRA EN EL PROCESO QUE SE LE SIGUE MEDIANTE: Exp. N° 0227-2017-6-1608-JR-PE-01, A: - ALEX GARCÍA AVILA Por el delito de Violación sexual de menor de edad, en agravio de las menores de iniciales Y.N.G.A y F.R.G.A., cuya audiencia de juicio oral se encuentra programada para el día 21 de julio del 2021 a horas 11:00 de la mañana. ASISTENTE DE CAUSAS: Katia Soledad Agreda Gaitán.

**FP/ 16, 19, 20 jul.**

#### EDICTO PENAL

EL JUZGADO PENAL COLEGIADO DE "SANCHEZ CARRIÓN" – HUAMACHUCO, DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, JUEZ SUPERIOR VÍCTOR ALBERTO MARTIN BURGOS MARIÑOS, CITA Y EMPLAZA AL SIGUIENTE PROCESADO PARA QUE SE PONGA A DERECHO, EN EL JUZGADO PENAL COLEGIADO DE SANCHEZ CARRIÓN, SITO EN EL JR. BOLOGNESI N° 595 – HUAMACHUCO Y SE DEFIENDAN DE LOS CARGOS FORMULADOS EN SU CONTRA EN EL PROCESO QUE SE LE SIGUE MEDIANTE: Exp. N° 0086-2019-54-1608-JR-PE-01, A: - ANGEL AGUILAR CABRERA GOMEZ Por el delito de Violación sexual de persona en incapacidad de resistir, en agravio de la adolescente de iniciales Y.N.G.A y F.R.G.A., cuya audiencia de juicio oral se encuentra programada para el día 21 de julio del 2021 a horas 10:00 de la mañana. ASISTENTE DE CAUSAS: Katia Soledad Agreda Gaitán.

**FP/ 16, 19, 20 jul.**

#### EDICTO PENAL

EL JUZGADO PENAL COLEGIADO DE "SANCHEZ CARRIÓN" – HUAMACHUCO, DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, JUEZ SUPERIOR VÍCTOR ALBERTO MARTIN BURGOS MARIÑOS, CITA Y EMPLAZA AL SIGUIENTE PROCESADO PARA QUE SE PONGA A DERECHO, EN EL JUZGADO PENAL COLEGIADO DE SANCHEZ CARRIÓN, SITO EN EL JR. BOLOGNESI N° 595 – HUAMACHUCO Y SE DEFIENDAN DE LOS CARGOS FORMULADOS EN SU CONTRA EN EL PROCESO QUE SE LE SIGUE MEDIANTE: Exp. N° 0223-2018-40-1608-JR-PE-01, A: - FANY RAMIREZ CRUZADO Por el delito de Extorsión agravada, banda criminal y otros, en agravio de La Sociedad y otros, cuya audiencia de juicio oral se encuentra programada para el día 30 de julio del 2021 a horas 09:00 de la mañana. ASISTENTE DE CAUSAS: Katia Soledad Agreda Gaitán.

**FP/ 16, 19, 20 jul.**



Corte Superior de Justicia de La Libertad  
Consejo Ejecutivo Distrital

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Trujillo, 13 de Julio del 2021

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000417-2021-CED-CSJLL-PJ

Firmado digitalmente por TABOADA  
PILCO Eliseo Gamimpol FAU  
20130981216 soft  
Presidente De Consejo Ejecutivo  
Distrital  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.07.2021 14:51:40 -05:00

**VISTOS;** el Informe N° 000019-2021-ARC-USJ-GAD-CSJLL/PJ firmado digitalmente por la abogada **Mery Jeanette Mimbela Díaz**, Coordinadora del Archivo Central de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, ingresado por el Sistema de Gestión Documental con el Exp. N° 100-2021; copia de la Resolución Administrativa N° 000351-2021-CED-CSJLL-PJ; y,

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Es función del **Consejo Ejecutivo Distrital** adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, conforme lo prescribe el inciso 19 del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

**SEGUNDO:** Son consideradas **Jornadas Extraordinarias** aquellas en las que su por especial naturaleza, desarrollan actividades jurisdiccionales o administrativas en días u horarios inhábiles, pues a pesar que **los Magistrados y Colaboradores Judiciales** de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, normalmente suelen realizar actividades personales o dentro del entorno familiar, como recreativas, académicas, profesionales o simplemente avocadas al descanso, éstos **voluntaria y organizadamente** logran coincidir y diferir aquellas actividades para generar un espacio dentro de un día sábado u horas no laborables a fin de programar actividades jurisdiccionales y/o administrativas, asistiendo al centro de trabajo para desarrollar audiencias, diligencias, proyectar resoluciones, impulsar de oficio diversos procesos y/o atender al público usuario, con lo cual el trabajador revela una manifiesta identificación y contribuye significativamente con los objetivos institucionales de este Poder del Estado.

**TERCERO:** Es así, que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante **Resolución Administrativa N° 134-2013-CE-PJ**, de fecha 16 de julio de 2013, ha establecido: "Disponer que en los Órganos Jurisdiccionales de las Cortes Superiores de Justicia del país donde haya carga procesal excesiva, en adición a las audiencias programadas, consideren la posibilidad de realizar en forma extraordinaria actuaciones judiciales los días sábados", lo que fue tomado en cuenta por la Corte Superior de Justicia de La Libertad, en atención a que **las Jornadas Extraordinarias** que desde entonces se vienen realizando, **constituyen buenas prácticas** orientadas al fortalecimiento de la Política Institucional del Poder Judicial y **resaltan el loable esfuerzo llevado a cabo por los Jueces y Personal Jurisdiccional y/o Administrativo** de esta Corte Superior de Justicia, conforme así también se sostiene en la referida resolución.

**CUARTO:** El Consejo Ejecutivo del Distrito Judicial de La Libertad, con el objetivo de seguir fortaleciendo la imagen institucional del Poder Judicial en la sensible labor de prestar el servicio de Administración de Justicia, y teniendo como potestad la Presidencia de este Órgano de Gobierno Distrital, de **autorizar** la realización de "Jornadas Extraordinarias de Descarga Procesal en el Distrito Judicial de La Libertad"; así como, expedir las respectivas resoluciones de **felicitaciones y agradecimientos** a quienes participen voluntariamente en dichas actividades extraordinarias, las cuales tiene dentro de sus objetivos: **A) Contribuir** con la resolución celeré y oportuna de expedientes que necesariamente deben ser atendidos dentro un plazo razonable a razón de la naturaleza e importancia de los intereses tutelados; y, **B) Permitir** la atención y el acceso al justiciable a la revisión de sus expedientes en días y horas no laborables, involucrando al Ministerio Público, a la Defensoría Pública de La Libertad, al Colegio de Abogados de La Libertad y a la Sociedad Civil Organizada y a todos los usuarios judiciales en general, a fin de fortalecer la confianza de los mismos en el sistema judicial, de lograr un acercamiento del servicio de Administración de Justicia ante la comunidad y para mejorar la percepción de esta en torno a la labor que se desarrolla en la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

**QUINTO:** En el presente caso, a través del documento del visto se cumple con indicar respecto a la

Jornada Extraordinaria, autorizada por **Resolución Administrativa N° 351-2021-CED-CSJLL/PJ**, llevada a cabo el **día sábado 10 de julio de 2021, en el horario de 08:00 am a 01:00 pm**, oportunidad en que los **servidores administrativos del Archivo Central** han cumplido con desarrollar labores propias a sus funciones y de apoyo, tales como recepcionar expedientes judiciales de las áreas de penal y laboral; indicándose además los nombres y apellidos de quienes voluntariamente asistieron a dicha jornada extraordinaria; dejándose constancia que se han **recepionado un total de 1130 expedientes**, cumpliéndose de ese modo con la descarga correspondiente, actividad que ha sido debidamente monitoreada.

**SEXTO:** Siendo ello así, debe destacarse que **la realización de las Jornadas Extraordinarias objeto de informe**, materializa y constituye la continuación de la eficaz y eficiente gestión en la instauración de mecanismos para avanzar con la descarga procesal, que se viene implementando desde hace varios años, por lo que, le corresponde a la Administración el **deber de expresar la felicitación y agradecimiento institucional a los servidores que participaron voluntaria y activamente**, con la finalidad de seguir fomentando la identificación institucional para fortalecer los vínculos con la Sociedad Civil, a través de la ejecución de actividades excepcionales que permiten avanzar con el trámite de los procesos de manera celeré y definitiva, y sobre todo con respeto a las garantías procesales de los intervinientes.

Por estas consideraciones y en uso de la atribución establecida en el inciso 19 del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como, lo establecido en la Resolución Administrativa N° 328-2014-CE-PJ y acta de sesión de Consejo de fecha 05 de enero del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR LAS FELICITACIONES Y AGRADECIMIENTO INSTITUCIONAL** en nombre y representación del Consejo Ejecutivo Distrital, por su activa y voluntaria participación en la realización de la **JORNADA EXTRAORDINARIA CON FINES DE DESCARGA LABORAL DEL ARCHIVO CENTRAL DE TRUJILLO**, desarrollada el **día sábado 10 de julio de 2021, en el horario de 08:00 am a 01:00 pm**, al Personal Administrativo de esta Corte Superior de Justicia, que a continuación se mencionan:

### ARCHIVO CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

#### SERVIDORES ADMINISTRATIVOS:

- MERY JEANETTE MIMBELA DIAZ
- MARÍA DEL PILAR BLAS SILDARRIAGA
- ROSA MARÍA DEL CARMEN DÍAZ URBINA
- JAIME AGUSTÍN FARRO LAYZA
- CARLOS ENRIQUE LYNO MAGUIÑA
- SEGUNDO AMBROSIO VILLARREAL HIDALGO
- GERARDO WILSON LAVADO ZUÑIGA
- ROSA JENNIFER OKUYAMA MIÑANO
- RICHARD WILMAR CUEVA AZNARAN
- LEYDI ASTRID CEDANO CASTRO

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a la Coordinación de Personal y Bienestar que la presente resolución se incorpore y forme parte del legajo personal **de los colaboradores**, que se mencionan en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, Oficina de Recursos Humanos y Bienestar del Distrito Judicial La Libertad, a la Secretaría de la Presidencia de Corte, al Responsable del Portal de Transparencia, Oficina de Imagen y Comunicaciones, Coordinación del Archivo Central, a los interesados y a quienes corresponda para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

ETP/rrr





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Trujillo, 14 de Julio del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000449-2021-P-CSJLL-PJ

Firma Digital  
Firmado digitalmente por TABOADA PILCO Eriso Giamppi PAJ  
20159981216 soft  
Presidente De La Csj De La Libertad  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.07.2021 22:45:36 -05:00

**VISTOS:** La Resolución Administrativa N° 00069-2021-P-CSJLL-P y la Resolución Administrativa N° 00164-2021-P-CSJLL-PJ; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** De conformidad con el artículo 90° y 239° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS el Presidente de la Corte Superior de Justicia debe dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito Judicial, en virtud de lo cual se encuentra facultado para disponer la designación o conclusión de funciones de los Jueces observando el cumplimiento de los requisitos previstos en la normatividad de la materia.

**SEGUNDO:** Mediante la Resolución Administrativa N° 00069-2021-P-CSJLL-PJ corregida por Resolución Administrativa N° 00164-2021-P-CSJLL-PJ, este Despacho designó a la servidora **LOURDES CAROLINA JARA SÁNCHEZ**, como Juez Supernumeraria del Juzgado Civil de Paiján.

**TERCERO:** Es política de esta gestión otorgar la oportunidad a nuevos candidatos que se encuentran aptos en el Cuadro de Jueces Supernumerarios correspondiente a la Resolución Administrativa N° 0054-2017-P-CSJLL/PJ de fecha 12 de enero del 2017, Resolución Administrativa N° 066-2018-CE-PJ de fecha 06 de marzo del 2018, así como el cuadro elaborado por la Comisión de Selección e Incorporación de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, para Jueces Supernumerarios y que anteriormente no hayan sido llamados para ostentar el cargo de la judicatura. Cabe señalar que los Jueces Supernumerarios en funciones se encuentran sujetos a evaluación permanente conforme al desempeño en términos del cumplimiento eficiente de sus funciones.

**CUARTO:** En tal sentido, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a través de la Resolución Corrida N° 000025-2021-CE-PJ que autoriza designar a trabajadores judiciales como jueces supernumerarios de Paz Letrado o Especializado; y, habiéndose evaluado la hoja de vida del servidor **VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ IPARRAGUIRRE**, se advierte que cumple con los requisitos para asumir el cargo de Juez Civil, más aún, si ya se ha desempeñado como Juez Supernumerario del Juzgado Civil de San Pedro de Lloc; por lo que, de conformidad con lo previsto en la Ley de la Carrera Judicial, y en aras de garantizar el funcionamiento del Juzgado Civil de Paiján, corresponde disponer su designación como Juez Supernumerario.

Por lo antes expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de conformidad con las resoluciones administrativas mencionadas,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, hasta el 14 de julio de 2021,** la designación de la siguiente Jueza Supernumeraria en el Distrito Judicial de La Libertad:

➤ **LOURDES CAROLINA JARA SÁNCHEZ**, en el Juzgado Civil de Paiján.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a partir del 15 de julio de 2021,** la designación del siguiente Juez Supernumerario en el Distrito Judicial de La Libertad:

➤ **VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ IPARRAGUIRRE**, en el Juzgado Civil de Paiján.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a la Magistrada cuya designación ha concluido efectúe la entrega del Despacho que ha tenido a su cargo a su reemplazante, siguiendo a las pautas señaladas en la Directiva N° 005-99-SE-T-P-CME-PJ, modificada por la Resolución Administrativa N° 016-2004-CE-PJ; **teniendo presente que en los procesos en materia laboral que hayan llegado a la etapa de juzgamiento, deberá expedir la sentencia conforme a ley.**

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital de La Libertad, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura La Libertad, Magistrado citado, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo de Paiján, Oficina de Personal, Oficina de Informática, Oficina de Imagen y Comunicaciones y a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales consiguientes.-

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



## CALL CENTER OJGU

### CANALES DE ATENCIÓN

• **VÍA TELEFÓNICA:**

044- 340090

(De Lunes a Viernes, de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m.)

• **CORREO INSTITUCIONAL:**

callcentercsjll@pj.gob.pe

• **CONSULTAS WEB:**

<https://cej.pj.gob.pe/consultajudicial/#/>

(\* La atención vía correo y web se realizará 24 horas después de su recepción.

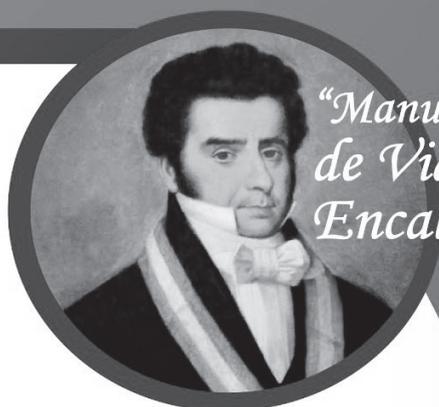


**INFORMES**



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA LIBERTAD  
Justicia pronta, cumplida y amable.

## PRIMER CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS:



*“Manuel Lorenzo  
de Vidaurre y  
Encalada”*

**¡NO DEJES DE PARTICIPAR!**

**AHORA PODRÁS INSCRIBIRTE  
HASTA EL 25 DE JULIO**

REGÍSTRATE AQUÍ:

<https://cortejusticialibertad.com/premio>



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

	DOCUMENTO INTERNO	SECPRES/LIN-01	
	BASES	Versión:	001
	<b>BASES PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO Y ENTREGA DEL PREMIO MANUEL LORENZO DE VIDAURRE Y ENCALADA</b>	Página:	Página 4 de 8

### TÍTULO I GENERALIDADES

#### 1. OBJETIVOS

##### Objetivo General:

Incentivar, promover y reconocer la participación de jueces y trabajadores que conforman la Corte Superior de Justicia de La Libertad, así como de ciudadanos e instituciones públicas y privadas, en la elaboración y presentación de proyectos que promuevan la innovación y buenas prácticas en la gestión pública judicial y permitan el cumplimiento de la misión y visión institucional declaradas en la Resolución Administrativa N° 87-2021-P-CSJLL-PJ.

##### Objetivos Específicos:

- Fomentar la participación de jueces y trabajadores en el mejoramiento de la Corte, fortalecer la identidad y compromiso institucional, así como promover su capacidad de liderazgo.
- Identificar el talento humano e innovación en materia de gestión pública judicial de jueces y trabajadores, así como de ciudadanos e instituciones públicas y privadas interesadas en el mejoramiento del servicio público de justicia en la Corte.
- Las propuestas declaradas como ganadoras del concurso serán remitidas por el Jurado a la Presidencia de la Corte, con la finalidad de evaluar su aprobación e implementación.
- Propiciar la creación de un banco de proyectos de innovación a cargo de la Presidencia de la Corte, que estará compuesto por todos los proyectos presentados a través del concurso (cerrado o abierto), pudiendo también integrarse con los proyectos presentados de manera directa en cualquier momento (fuera del concurso), todo ello con la finalidad de evaluar su aprobación e implementación.

#### 2. BASE LEGAL

- Ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Resolución Administrativa N° 417-2019-CE-PJ que establece la Metodología de Proyectos de Mejora Institucional del Poder Judicial.
- Resolución Administrativa N° 194-2020-CE-PJ que aprueba las Bases del Tercer Concurso Nacional de Creatividad e Innovación en el Poder Judicial 2020.
- Resolución Administrativa N° 0370-2020-CE-PJ, que aprueba la Directiva N° 019-2020-CE-PJ denominada “Disposiciones para el desarrollo de documentos normativos en el Poder Judicial.
- Resolución Administrativa N° 0210-2021-P-CSJLL-PJ, que aprueba la Política de Gestión Documental Digital – Cero Papel.
- Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

#### 3. ETAPAS

El concurso será desarrollado en las siguientes etapas:

##### 1) Convocatoria

- Difusión del Concurso
- Publicación de Bases
- Atención de Consultas

##### 2) Inscripción y Presentación

- Inscripción mediante plataforma virtual
- Atención de consultas y soporte
- Presentación de propuesta en digital

##### 3) Evaluación

- Cumplimiento de bases
- Calificación

##### 4) Resultados

- Publicación de resultados (Página web del Poder Judicial)
- Reconocimientos y Premiación

#### 4. OBJETO DEL PROYECTO

Debe referirse a propuestas innovadoras y viables de preferencia en el corto plazo orientados al mejoramiento de la gestión pública en la Corte Superior de Justicia de La Libertad, y permita el cumplimiento de la misión y visión institucional declaradas en la Resolución Administrativa N° 87-2021-P-CSJLL-PJ. Las propuestas serán medidas bajo parámetros de eficiencia, eficacia, productividad, competitividad e identificación institucional.

### TÍTULO II CONVOCATORIA

#### 5. PARTICIPANTES

Podrán participar en el **concurso cerrado** los jueces y los trabajadores (jurisdiccionales o administrativos) de todas las sedes de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, sea de manera individual o grupal. De otro lado, podrán participar en el **concurso abierto** los ciudadanos e instituciones públicas y privadas.

#### 6. DIFUSIÓN Y CONSULTAS

La difusión del concurso y publicación de bases se realizará a través de las diferentes plataformas informativas de la Corte, así como al correo institucional.

Las consultas referidas a los lineamientos establecidos en las Bases del Concurso serán recibidas y atendidas vía telefónica y por correo electrónico institucional, durante el horario de trabajo.

### TITULO III INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN

#### 7. REQUISITOS

- Registrarse virtualmente en el aplicativo web creado para el concurso que será difundido de manera oportuna.
- Haber desarrollado la propuesta de innovación cumpliendo con todas las indicaciones contenidas en las bases del concurso.
- Presentar la propuesta en formato Word y PDF a través del aplicativo web del concurso.

#### 8. DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La información contenida en la propuesta deberá de estar alineada a la "Metodología de Proyectos de Mejora Institucional del Poder Judicial", aprobada por la Resolución Administrativa N° 417-2019-CE-PJ y a las Bases del Tercer Concurso Nacional de Creatividad e Innovación en el Poder Judicial 2020, aprobada por Resolución Administrativa N° 194-2020-CE-PJ, por lo cual ésta deberá de cumplir como mínimo con los siguientes puntos:

- Identificación del problema
- Análisis del problema y sus causas
- Propuesta de mejora
- Planificación para la implementación de mejora
- Implementación de la mejora
- Monitoreo de la mejora
- Retroalimentación

La propuesta deberá ser innovadora con información clara y verificable, además de ser objetivamente viable, de preferencia en el corto plazo (dentro del plazo máximo de tres meses), con la utilización de herramientas tecnológicas y estadísticas y que tenga correspondencia con la Política de Gestión Documental Digital – Cero Papel.

### TITULO IV EVALUACIÓN

#### 9. CUMPLIMIENTO DE BASES

El Jurado revisará que cada propuesta presentada cumpla los puntos indicados de la Metodología de Proyectos materia del concurso, así como los demás requisitos señalados en estas bases, a fin de ser admitidas para calificación o rechazadas en caso de incumplimiento. La decisión adoptada es inimpugnable.

Las propuestas admitidas serán publicadas y comunicadas a los participantes vía correo institucional u otros medios disponibles.

#### 10. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN PRELIMINAR

El Jurado descalificará preliminarmente las siguientes propuestas:

- Las propuestas que no presentan el desarrollo de los puntos antes descritos (Identificación del problema, análisis del problema y sus causas, propuesta de mejora, planificación para la implementación de mejora, implementación de la mejora, monitoreo de la mejora y retroalimentación).
- Las propuestas que se encuentran implementadas durante el desarrollo del concurso.
- Las propuestas presentadas fuera del plazo señalado en la convocatoria.

Las propuestas descalificadas por el Jurado serán excluidas de la continuación del concurso, impidiendo su posterior evaluación en base a los criterios descritos en las bases. Solo las propuestas admitidas serán analizadas por el Jurado siguiendo los criterios de evaluación final.

#### 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINAL

El Jurado otorgará una puntuación a cada propuesta evaluada según los "criterios de calificación y puntuación" establecidos y seleccionará a tres (03) ganadores. La decisión del Jurado es inapelable y no procederá recurso impugnatorio alguno.

La calificación por el Jurado debe realizarse de manera diferenciada entre las propuestas de los participantes del **concurso cerrado** (jueces y trabadores) y los participantes del **concurso abierto** (ciudadanos e instituciones públicas o privadas).

La propuesta ganadora del premio será determinada por el puntaje más alto, que corresponde a la sumatoria de todos los criterios de evaluación, siendo la máxima puntuación de **veinte (20)**. En caso de empate entre dos o más propuestas, se otorgará el premio que corresponda a todos. La puntuación será asignada por el Jurado en acto de deliberación secreta, siguiendo los siguientes criterios de evaluación:

- **Descripción y contexto del problema:** Se señalan todas las características del problema, su análisis cualitativo/cuantitativo y los efectos que produce, permitiendo la comprensión de lo que se pretende mejorar (**calificación de 1 a 4 puntos**).
- **Originalidad de la propuesta:** Se combina u organiza elementos, conceptos conocidos y los convierte en algo diferente, novedoso y auténtico, con valor en su uso local o institucional, dando total calidad de no ser una copia (**calificación de 1 a 4 puntos**).
- **Efectividad de la propuesta:** Grado en que es factible resolver el problema presentado y obtener resultados de mucho valor, con claridad y coherencia de la propuesta. La aplicación de la propuesta debe ser preferentemente en el corto plazo, entendiéndose como tal el periodo máximo de tres meses. Además, debe realizarse un análisis costo-beneficio para determinar si las acciones propuestas producen más beneficios para la institución judicial que los costos (económicos, sociales o de otra naturaleza) asociados a su implementación (**calificación de 1 a 4 puntos**).
- **Utilización de herramientas tecnológicas y estadísticas:** La propuesta preferentemente debe utilizar las herramientas tecnológicas (desarrollo de aplicativos en teléfonos móviles, desarrollo de programas informáticos, entre otros), que permitan mejorar la productividad y la calidad de los servicios, así como la simplificación, estandarización y automatización de los procedimientos. También será importante el uso de herramientas estadísticas que permitan la medición objetiva de la implementación de la propuesta (**calificación de 1 a 4 puntos**).
- **Aplicación de la Política de Gestión Documental Digital – Cero Papel:** La propuesta debe tener correspondencia con la Política de Gestión Documental Digital – Cero Papel aprobada por Resolución Administrativa N° 0210-2021-P-CSJLL-PJ, que significa el uso obligatorio de la firma digital por parte de todos los órganos administrativos y jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, en el Sistema de Gestión Documental (SGD) y del Sistema Integrado de Justicia (SIJ) en todos los procedimientos administrativos y judiciales, con la finalidad de eliminar progresivamente el uso de papel (**calificación de 1 a 4 puntos**).

### TITULO V RESULTADOS

#### 12. PUBLICACIÓN

Se publicarán los ganadores del concurso en las plataformas virtuales oficiales de la Corte, comunicándose por ese mismo medio la fecha y hora para la premiación, la cual se realizará en ceremonia oficial y en acto público.

#### 13. RECONOCIMIENTO

Los ganadores de cada categoría (concurso cerrado o abierto) serán reconocidos y felicitados mediante Resolución Administrativa, en tanto que el premio será entregado en ceremonia oficial y pública. En el caso del concurso cerrado, se ordenará la inscripción en el legajo de registro personal de los premiados.





## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

"Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial"

## "PREMIO MANUEL LORENZO DE VIDAURRE Y ENCALADA"

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
ACTIVIDADES	FECHA
<b>CONVOCATORIA</b>	
Fase Preliminar: Difusión del concurso	De 14 al 27 de junio de 2021.
Publicación de bases y atención de consultas	Del 14 al 27 de junio de 2021.
<b>INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Inscripción y presentación de propuesta mediante plataforma virtual</li> <li>➤ Atención de consultas y soporte técnico</li> </ul>	Del 28 de junio al 25 de julio de 2021.
<b>EVALUACIÓN</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases</li> <li>➤ Calificación de proyectos</li> </ul>	Del 26 y 27 de julio de 2021.
<b>RESULTADOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Publicación de resultados en la página web de la Corte Superior de Justicia de La Libertad</li> </ul>	Del 28 de julio al 02 de agosto de 2021.
<b>RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN</b>	
Reconocimiento a los ganadores	04 de agosto de 2021. (Ceremonia central institucional por el "Día del Juez")

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA LIBERTAD  
*Justicia pronta, cumplida y amable.***SALA VIRTUAL  
DE ATENCIÓN AL USUARIO**

HORARIO DE ATENCIÓN:

- De lunes a viernes de **8:00 a.m. a 1:00 p.m.**

(\*) Previa separación de cita a través del  
Call Center - OJGU:**044- 340090**(De Lunes a Viernes,  
de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.)**945208577**(De Lunes a Viernes,  
de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.)Accede a nuestras  
computadoras con  
**conexión gratuita**  
a internet y realiza  
rápidamente tus:

- **CONSULTAS  
DE PROCESOS  
JUDICIALES**

**HOLA, ¡SOY IUS!  
TU ASISTENTE VIRTUAL**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA LIBERTAD  
*Justicia pronta, cumplida y amable.*

Infórmate acerca de todos nuestros servicios agregando  
mi número: **+51 970807194** a tu **WhatsApp** y  
escribiéndome para atender **rápidamente** todas  
tus consultas. **Podrás acceder a:**

- **Tutoriales informativos**
- **Números de contacto**
- **Formatos y mucho más.**